Bogotá D. C. 13 de junio 2026

003-00-L-CATAM-INGEDEUR-003

Señores
CONSORCIO INTER CATAM 2026
Ciudad.
Bogotá D.C

Ref. CONTRATO DE OBRA [003-00-L-CATAM-GRUAL-2026] "OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR.".

Asunto: ENTREGA HOJAS DE VIDA PERSONAL MÍNIMO

Respetados señores:

En atención a las obligaciones contractuales y con el fin de continuar con los trámites administrativos correspondientes, nos permitimos remitir para su revisión y aprobación la información y soportes correspondientes al siguiente personal mínimo del contrato de obra:

CARGO	NOMBRE	CC	DEDICACIÓN
Director de Obra	Jorge Eliecer Baez Galindo	74.366.032	50%
Residente de Obra	Luis Carlos Martínez Sandoval	91.540.487	100%
Profesional Gestor SISOMA	Jaiver Esteban Alvarez Soto	1.018.475.894	100%
Ingeniero en Pavimentos	Jair Andrés Parra Garzón	79.813.449	30%
Ingeniero de Sistemas	Julian Emir Parra Garzon	80.912.948	15%
Ingeniero Eléctrico	Gabriel Angel Idarraga Sierra	80.791.582	30%
Auxiliar de Obra	Angie Alejandra Romero Velandia	1.193.111.164	80%

CARGO	NOMBRE	CC	DEDICACIÓN
Ingeniero Topográfico	Richard Joel Cantor Hernandez	1.026.555.294	30%

Fuente: Elaboración propia.

Link de acceso:

https://drive.google.com/drive/folders/1GIhpQgVyaqL-N0jv2cyBsc89Ud1oZHll

Agradecemos su atención y quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

DIANA CAROLINA CONTRERAS AVILA
Representante legal
INGEDEUR SAS

Bogotá D. C. 02 de julio 2026

003-00-L-CATAM-INGEDEUR-018

Señores
CONSORCIO INTER CATAM 2026
Ciudad.
Bogotá D.C

Ref. CONTRATO DE OBRA [003-00-L-CATAM-GRUAL-2026] "OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR.".

Asunto: SOLICITUD APROBACIÓN PARA EL CARGO DE AUXILIAR DE OBRA DEL PROFESIONAL PROPUESTO.

Respetados señores:

De conformidad con las condiciones establecidas en el proceso de selección, la Entidad exige para el cargo de Auxiliar de Obra un profesional con formación de Técnico en Construcción o Tecnólogo en Construcción y Profesiones Afines, que cuente con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional, además de acreditar experiencia específica en por lo menos un (1) contrato desempeñándose como Residente de Obra o Auxiliar de Ingeniería en proyectos cuyo objeto corresponda a la construcción, mantenimiento o adecuación de edificaciones institucionales, con un valor ejecutado igual o superior a 1.942 SMMLV.

En la presente propuesta se acredita para dicho cargo una **Ingeniera Civil**, quien cuenta con más de 3.5 años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y experiencia específica como Auxiliar de Ingeniería en un contrato cuyo objeto corresponde a la construcción de edificaciones institucionales, con un valor ejecutado de 6.946 SMMLV, superando ampliamente el umbral económico exigido por la Entidad.

Desde el punto de vista técnico, el perfil propuesto constituye una mejora cualitativa frente al mínimo requerido, por cuanto el nivel de formación de una Ingeniera Civil es superior al de un Técnico o Tecnólogo en Construcción. La formación universitaria comprende competencias adicionales en diseño, planeación, programación, control de obra, gestión contractual, análisis estructural, geotecnia, materiales, presupuestos, programación y administración de proyectos, lo cual incrementa la capacidad técnica para apoyar la ejecución del contrato.

En consecuencia, aunque la experiencia profesional acreditada es inferior a la requerida en número de años, la idoneidad del profesional no puede evaluarse exclusivamente desde un criterio cronológico, sino también desde la naturaleza, complejidad, responsabilidad y magnitud de la experiencia efectivamente demostrada.

Principios de la contratación estatal aplicables

La contratación estatal colombiana se rige por los principios de selección objetiva, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad y prevalencia del interés general, previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el régimen reglamentario vigente.

La jurisprudencia y la doctrina administrativa han reiterado que los requisitos habilitantes deben guardar relación con el objeto contractual y ser proporcionales al riesgo y complejidad del contrato, evitando imponer restricciones que limiten injustificadamente la participación de oferentes cuando existen perfiles que garantizan de manera suficiente la correcta ejecución del objeto contractual.

En ese sentido, el principio de selección objetiva exige verificar si el profesional propuesto posee las competencias reales para desarrollar las funciones asignadas, privilegiando la experiencia específica y la formación acreditada sobre criterios meramente formales cuando estos no afectan la adecuada ejecución del contrato.

Análisis de proporcionalidad

Al comparar ambos perfiles se evidencia lo siguiente:

Requisito minimo exigido	Profesional propuesto	Análisis
Técnico o Tecnólogo en Construcción	Ingeniera Civil	Cumple y mejora el nivel académico exigido.
Experiencia como Auxiliar de Ingeniería o Residente	Auxiliar de Ingeniería	Cumple plenamente.
Experiencia en edificaciones institucionales	Sí acredita	Cumple plenamente.
Valor mínimo del contrato: 1.942 SMMLV	6.946 SMMLV	Supera en aproximadamente 3,6 veces el valor mínimo requerido.
Experiencia profesional: 5 años	Más de 2,5 años	No cumple el tiempo cronológico, pero acredita experiencia específica

Requisito minimo exigido	Profesional propuesto	Análisis
		de alta complejidad y mayor magnitud económica.

Es importante destacar que el contrato acreditado corresponde a una obra cuyo valor supera ampliamente el mínimo requerido, circunstancia que demuestra que el profesional participó en un proyecto de considerable complejidad técnica, administrativa y constructiva.

La magnitud económica del contrato constituye un indicador objetivo del nivel de responsabilidad, coordinación técnica, control de calidad, seguimiento de actividades constructivas y manejo documental que desarrolló durante la ejecución del proyecto.

Antecedentes en procesos de contratación estatal

En múltiples procesos adelantados por entidades del orden nacional y territorial, especialmente por entidades de infraestructura, empresas industriales y comerciales del Estado, universidades públicas, gobernaciones, alcaldías y entidades del sector vivienda, es frecuente que se acepte la equivalencia entre perfiles cuando el profesional acredita:

- Un nivel de formación superior al inicialmente exigido.
- Experiencia específica directamente relacionada con el objeto contractual.
- Participación en contratos de igual o mayor complejidad.
- Experiencia demostrada en proyectos cuyo valor supera ampliamente el mínimo exigido.

Igualmente, la práctica contractual evidencia que las entidades públicas suelen privilegiar la experiencia específica sobre la simple antigüedad profesional cuando ello permite garantizar de mejor manera la adecuada ejecución del contrato y no afecta los principios de igualdad y selección objetiva.

Criterio técnico de equivalencia

Desde la perspectiva de la ingeniería, la experiencia adquirida durante la ejecución de un contrato de construcción institucional por un valor de 6.946 SMMLV proporciona conocimientos prácticos en:

- Control técnico de obra.
- Seguimiento de programación.

- Coordinación interdisciplinaria.
- Control de cantidades de obra.
- Supervisión de actividades constructivas.
- Gestión de calidad.
- Seguridad y salud en el trabajo.
- Elaboración de informes técnicos.
- Apoyo a la administración contractual.

Estas competencias guardan identidad funcional con las actividades que desarrollará el Auxiliar de Obra dentro del contrato objeto del presente proceso.

Conclusión

Con fundamento en los principios de selección objetiva, proporcionalidad, eficiencia y prevalencia del interés general, se considera técnicamente viable reconocer la equivalencia del profesional propuesto, toda vez que:

- Presenta un nivel académico superior al mínimo exigido.
- Cumple integralmente la experiencia específica requerida como Auxiliar de Ingeniería.
- Acredita experiencia en el mismo tipo de obras exigidas.
- Demuestra participación en un contrato cuyo valor ejecutado supera ampliamente el mínimo solicitado por la Entidad (6.946 SMMLV frente a 1.942 SMMLV).
- La experiencia específica acreditada evidencia competencias suficientes para garantizar el adecuado desarrollo de las funciones del cargo.

En consecuencia, se solicita respetuosamente que la Interventoría y entidad valore el perfil propuesto bajo un criterio de equivalencia técnica y funcional, atendiendo los principios de razonabilidad, proporcionalidad y selección objetiva, reconociendo que la formación profesional superior y la experiencia específica en proyectos de mayor magnitud compensan razonablemente la diferencia en el tiempo de experiencia profesional, sin que ello implique una disminución de la capacidad técnica requerida para la correcta ejecución del contrato, sino, por el contrario, una mejora cualitativa del perfil inicialmente exigido.

https://drive.google.com/drive/folders/1rNp4nMX-luVzPjyYLvowIG-yh1VcqjRt

Cordialmente,

DIANA CAROLINA CONTRERAS AVILA
Representante legal
INGEDEUR SAS
Anexos: Link de acceso.

Bogotá D. C. 02 de julio 2026

003-00-L-CATAM-INGEDEUR-019

Señores
CONSORCIO INTER CATAM 2026
Ciudad.
Bogotá D.C

Ref. CONTRATO DE OBRA [003-00-L-CATAM-GRUAL-2026] "OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR.".

Asunto: SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA EL CARGO DE RESIDENTE ASESOR SISOMA DEL PROFESIONAL PROPUESTO

Respetados señores:

De conformidad con las condiciones establecidas en el proceso de selección, la Entidad exige para el cargo de **Residente Asesor SISOMA** un profesional en Salud Ocupacional con conocimientos y experiencia certificada en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, que cuente como mínimo con tres (3) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de grado y de la expedición de la Resolución de prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo. Adicionalmente, debe acreditar experiencia específica en por lo menos un (1) contrato desempeñándose como Residente SISO o Profesional SISO, cuyo objeto corresponda a la construcción, mantenimiento o adecuación de edificaciones institucionales, con un valor ejecutado igual o superior a **1.942 SMMLV**.

Para el presente proceso se propone un Ingeniero Ambiental, Especialista en Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo, quien acredita ocho (8) años de experiencia profesional como Ingeniero Ambiental y veintisiete (27) meses de experiencia profesional como Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, contados a partir de la expedición de la correspondiente licencia para el ejercicio de la profesión.

Así mismo, acredita experiencia específica como Residente SISO en un contrato cuyo objeto corresponde a la construcción de edificaciones institucionales, con un valor ejecutado de 6.946 SMMLV, superando ampliamente el valor mínimo exigido por la Entidad, equivalente a más de tres veces y media el requisito establecido en los pliegos de condiciones.

Desde el punto de vista técnico, el perfil propuesto constituye una mejora cualitativa respecto del mínimo académico exigido, toda vez que el profesional cuenta con formación como **Ingeniero Ambiental**, complementada con una **Especialización en Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo**, combinación académica que fortalece sus competencias en gestión integral de riesgos laborales, implementación de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, gestión ambiental, control operacional, prevención de riesgos, cumplimiento normativo y administración de programas HSEQ durante la ejecución de proyectos de infraestructura.

Si bien la experiencia profesional específica en Seguridad y Salud en el Trabajo acreditada corresponde a veintisiete (27) meses y resulta inferior al término mínimo previsto en los documentos del proceso, la idoneidad del profesional no puede analizarse exclusivamente desde un criterio cronológico, sino considerando igualmente la naturaleza, complejidad, responsabilidad y alcance de la experiencia específica efectivamente demostrada.

Principios de la contratación estatal aplicables

La contratación estatal colombiana se fundamenta en los principios de selección objetiva, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad y prevalencia del interés general, previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias.

La jurisprudencia y la doctrina administrativa han reiterado que los requisitos habilitantes deben guardar relación con el objeto contractual y ser proporcionales al riesgo y complejidad del contrato, evitando restricciones que limiten injustificadamente la participación cuando se acreditan perfiles que garantizan de manera suficiente la adecuada ejecución del objeto contractual.

En ese contexto, el principio de selección objetiva permite valorar integralmente las competencias reales del profesional, privilegiando la experiencia específica directamente relacionada con el objeto del contrato y la formación académica acreditada, siempre que ello no comprometa la adecuada ejecución del proyecto ni desconozca las condiciones esenciales del proceso de selección.

Análisis de proporcionalidad

Requisito mínimo exigido	**Profesional propuesto**	**Análisis**
Profesional en Salud Ocupacional o perfil exigido en los pliegos	Ingeniero Ambiental, Especialista en Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Formación profesional complementaria con especialización específica en SST y competencias integrales en gestión ambiental y HSEQ.
Experiencia como	Residente SISO	Cumple plenamente.

Residente SISO o Profesional SISO		
Experiencia en construcción, mantenimiento o adecuación de edificaciones institucionales	Sí acredita	Cumple plenamente.
Valor mínimo del contrato: 1.942 SMMLV	6.946 SMMLV	Supera aproximadamente 3,6 veces el valor mínimo exigido.
Experiencia profesional mínima: 3 años desde la licencia SST	27 meses	No cumple el tiempo cronológico, pero acredita experiencia específica en un proyecto de alta complejidad técnica y considerable magnitud económica.

Debe resaltarse que el contrato acreditado corresponde a una obra institucional cuyo valor supera ampliamente el mínimo exigido por la Entidad, circunstancia que evidencia la participación del profesional en un proyecto de elevada complejidad técnica, administrativa y operativa.

La magnitud económica del contrato constituye un indicador objetivo del nivel de responsabilidad asumido durante la ejecución de las actividades relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo la implementación del Sistema de Gestión de SST, identificación y control de riesgos, coordinación de actividades de prevención, seguimiento al cumplimiento normativo, supervisión de contratistas, gestión ambiental, elaboración de informes técnicos y acompañamiento permanente a la dirección del proyecto.

Antecedentes en la contratación estatal

En diversos procesos adelantados por entidades públicas del orden nacional y territorial se ha reconocido la equivalencia entre perfiles cuando el profesional acredita:

- Un nivel de formación igual o superior al requerido.
- Formación de posgrado directamente relacionada con las funciones del cargo.
- Experiencia específica en el mismo tipo de proyectos objeto del proceso.

- Participación en contratos cuya complejidad y valor superan ampliamente los mínimos establecidos en los pliegos.
- Competencias técnicas suficientes para garantizar la correcta ejecución del contrato.

En estos casos, las entidades suelen valorar integralmente la experiencia específica demostrada y el nivel de responsabilidad efectivamente ejercido durante la ejecución contractual, siempre bajo el marco de los principios de selección objetiva y proporcionalidad.

Criterio técnico de equivalencia

Desde el punto de vista técnico, la experiencia acreditada como Residente SISO en un proyecto institucional por valor de 6.946 SMMLV permitió al profesional desarrollar competencias directamente relacionadas con las funciones previstas para el presente contrato, entre ellas:

- Implementación y seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Identificación, evaluación y control de riesgos laborales.
- Coordinación de actividades de prevención y promoción.
- Supervisión del cumplimiento de estándares de seguridad industrial.
- Gestión ambiental durante la ejecución de obras.
- Coordinación con interventoría, supervisión y contratistas.
- Elaboración de informes técnicos y estadísticas de accidentalidad.
- Investigación de incidentes y acciones correctivas.
- Capacitación y sensibilización del personal de obra.
- Seguimiento al cumplimiento de la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.

Estas actividades guardan identidad funcional con las obligaciones que deberá desarrollar el Residente Asesor SISOMA dentro del contrato objeto del presente proceso.

Conclusión

Con fundamento en los principios de selección objetiva, proporcionalidad, eficiencia y prevalencia del interés general, se considera técnicamente viable valorar el perfil propuesto bajo un criterio de equivalencia técnica y funcional, teniendo en cuenta que:

- Presenta formación profesional complementada con Especialización en Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cumple integralmente la experiencia específica requerida como Residente SISO.
- Acredita experiencia en el mismo tipo de obras exigidas por la Entidad.

- Demuestra participación en un contrato cuyo valor ejecutado supera ampliamente el mínimo solicitado (6.946 SMMLV frente a 1.942 SMMLV).
- La experiencia específica acreditada evidencia competencias suficientes para garantizar el adecuado desarrollo de las funciones del cargo.

En consecuencia, se solicita respetuosamente a la Interventoría y a la Entidad valorar el perfil propuesto bajo criterios de equivalencia técnica, razonabilidad y proporcionalidad, reconociendo que la sólida experiencia específica acreditada en proyectos de alta complejidad, la formación profesional y de especialización directamente relacionada con la Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la participación en contratos de significativa magnitud económica, constituyen elementos suficientes para garantizar el cumplimiento de las funciones del Residente Asesor SISOMA, compensando razonablemente la diferencia existente en el tiempo de experiencia profesional específica exigido por los pliegos, sin que ello represente una disminución de la capacidad técnica requerida para la adecuada ejecución del contrato.

https://drive.google.com/drive/folders/1xDuAoD-36x87FW8ec6dpU9hrvUyiWtUa

Cordialmente,

DIANA CAROLINA CONTRERAS AVILA
Representante legal
INGEDEUR SAS
Anexos: Link de acceso.

Bogotá D. C., 07 de julio de 2026

CINTERCATAM-CE-015-2026

Señores
INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS
DIANA CAROLINA CONTRERAS AVILA
Cl 22 C N°. 20 - 02
Móvil: 3123557756
ingedeur@gmail.com

Referencia: Contrato de Obra No. 003-00-L-CATAM-GRUAL-2026, OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR.

Asunto: Contrato de interventoría No. 011-00-L-CATAM-GRUAL-2026, "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, JURÍDICA, AMBIENTAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO 003-00-L-CATAM-GRUAL-2026 CUYO OBJETO ES "OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR". **RESPUESTA COMUNICADOS No. 003-00-L-CATAM- INGEDEUR-012-2026, 003-00-L-CATAM- INGEDEUR-018-2026, 003-00-L-CATAM- INGEDEUR-019-2026 – APROBACIÓN PERSONAL MÍNIMO.**

Respetados señores:

En atención a sus comunicados Nos. 003-00-L-CATAM-INGEDEUR-012-2026, 003-00-L-CATAM-INGEDEUR-018-2026 y 003-00-L-CATAM-INGEDEUR-019-2026, mediante los cuales el contratista de obra remite la subsanación y complementación de la documentación correspondiente a las hojas de vida del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, la interventoría se permite dejar constancia de las observaciones y resultados de la revisión efectuada, en los siguientes términos:

PERFIL	NOMBRE	OBSERVACIONES
Director de Obra	Jorge Eliecer Baez Galindo	CUMPLE
Residente de Obra	Luis Carlos Martínez Sandoval	CUMPLE
Profesional Gestor SISOMA	Jaiver Esteban Alvarez Soto	En atención a su comunicado No. 003-00-L-CATAM-INGEDEUR-019-2026, mediante el cual se presentan las aclaraciones y justificaciones relacionadas con el cumplimiento de los requisitos exigidos para el personal propuesto, la interventoría deja constancia de que, una vez revisada y analizada la información aportada, se concluye que el profesional CUMPLE con los requisitos establecidos en los documentos del proceso y, en consecuencia, su hoja de vida se considera conforme para efectos de la acreditación del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.
Ingeniero en Pavimentos	Jair Andrés Parra Garzón	CUMPLE
Ingeniero de Sistemas	Julian Emir Parra Garzon	CUMPLE
Auxiliar de Obra	Angie Alejandra Romero Velandia	En atención a su comunicado No. 003-00-L-CATAM-INGEDEUR-018-2026, mediante el cual se presentan las aclaraciones y justificaciones relacionadas con el cumplimiento de los requisitos exigidos para el personal propuesto, la interventoría deja constancia de que, una vez revisada y analizada la información aportada, se concluye que el profesional CUMPLE con los requisitos establecidos en los documentos del proceso y, en consecuencia, su hoja de vida se considera conforme para efectos de la acreditación del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.
Ingeniero Eléctrico	Gabriel Angel Idarraga Sierra	CUMPLE

Ingeniero Topográfico	Richard Joel Cantor Hernandez	CUMPLE
Cadenero	Jhon Jairo Rodriguez Rodriguez	Dentro de las certificaciones aportadas no se evidencian las actividades de: *"Levantamientos topográficos para diseño de vías (planimetría y altimetría) y/o Replanteo de ejes viales y/o Nivelación de rasantes y cálculo de cotas y/o Cubicación de movimientos de tierra (cortes y rellenos) y/o Manejo de estaciones totales y/o niveles de precisión",* por lo anterior, solicitamos documentos adicionales en donde se pueda evidenciar la ejecución de estas actividades. Adicionalmente, se evidenció que las tres (3) aportadas fueron expedidas por el mismo adjudicatario del contrato, situación que requiere contar con elementos adicionales de verificación que permitan acreditar la efectiva participación y permanencia del personal certificado durante la ejecución de los contratos relacionados. En consecuencia, solicitamos amablemente allegar documentos complementarios que permitan evidenciar la vinculación, participación y ejecución de las actividades desarrolladas por el personal durante el periodo certificado, tales como contratos, actas, documentos de vinculación, certificaciones adicionales expedidas por la entidad contratante, informes de ejecución u otros documentos que permitan validar la experiencia acreditada.

De acuerdo con lo anterior, la interventoría recuerda al contratista de obra la obligación de garantizar la permanencia y disponibilidad del personal mínimo exigido para la ejecución del contrato, de conformidad con los perfiles, porcentajes de dedicación y demás condiciones establecidas en los documentos contractuales y sus anexos.

En consecuencia, el contratista deberá asegurar que dicho personal permanezca vinculado y disponible durante toda la ejecución del contrato, conforme a los porcentajes de dedicación aprobados, de manera que se garantice el adecuado desarrollo de las actividades, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la atención oportuna de los requerimientos formulados por la interventoría y la Entidad

Contratante. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a las actuaciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el contrato y la normatividad aplicable.

Atentamente,

OLGA LUCIA TORRES
Directora de Interventoría
CONSORCIO INTER CATAM 2026
Anexos: Aprobación de Profesionales
Elaboró: LR
Revisó: LR
aprobó: OLT

Bogotá D. C., 14 de julio de 2026

CINTERCATAM-CE-040-2026

Señores

LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR
T2 DIEGO BUSTAMANTE TÉCNICO SEGUNDO FAC
Avenida el dorado 128-00 entrada puerta seis CATAM
(57) 314 2946709
DIEGO.BUSTAMANTE@FAC.MIL.CO

Referencia: Contrato de Obra No. 003-00-L-CATAM-GRUAL-2026, OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR.

Asunto: Contrato de interventoría No. 011-00-L-CATAM-GRUAL-2026, "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, JURÍDICA, AMBIENTAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO 003-00-L-CATAM-GRUAL-2026 CUYO OBJETO ES "OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR". **REMISIÓN HOJAS DE VIDA PERSONAL MÍNIMO CONTRATO No. 003-00-L-CATAM-GRUAL-2026 – APROBACIÓN PERSONAL MÍNIMO.**

Respetados señores:

En atención a la aprobación de las hojas de vida del personal mínimo adjunto se encuentran las mismas en los siguientes términos:

PERFIL	NOMBRE	OBSERVACIONES
Director de Obra	Jorge Eliecer Baez Galindo	CUMPLE

Residente de Obra	Luis Carlos Martínez Sandoval	CUMPLE
Profesional Gestor SISOMA	Jaiver Esteban Alvarez Soto	En atención a su comunicado No. 003-00-L-CATAM-INGEDEUR-019-2026, mediante el cual se presentan las aclaraciones y justificaciones relacionadas con el cumplimiento de los requisitos exigidos para el personal propuesto, la interventoría deja constancia de que, una vez revisada y analizada la información aportada, se concluye que el profesional CUMPLE con los requisitos establecidos en los documentos del proceso y, en consecuencia, su hoja de vida se considera conforme para efectos de la acreditación del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.
Ingeniero en Pavimentos	Jair Andrés Parra Garzón	CUMPLE
Ingeniero de Sistemas	Julian Emir Parra Garzon	CUMPLE
Auxiliar de Obra	Angie Alejandra Romero Velandia	En atención a su comunicado No. 003-00-L-CATAM-INGEDEUR-018-2026, mediante el cual se presentan las aclaraciones y justificaciones relacionadas con el cumplimiento de los requisitos exigidos para el personal propuesto, la interventoría deja constancia de que, una vez revisada y analizada la información aportada, se concluye que el profesional CUMPLE con los requisitos establecidos en los documentos del proceso y, en consecuencia, su hoja de vida se considera conforme para efectos de la acreditación del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.
Ingeniero Eléctrico	Gabriel Angel Idarraga Sierra	CUMPLE
Ingeniero Topográfico	Richard Joel Cantor Hernandez	CUMPLE
Cadenero	Jhon Jairo Rodriguez Rodriguez	Dentro de las certificaciones aportadas no se evidencian las actividades de: *"Levantamientos topográficos para diseño de vías (planimetría y altimetría) y/o Replanteo de ejes viales y/o Nivelación de rasantes y cálculo de cotas y/o*

		Cubicación de movimientos de tierra (cortes y rellenos) y/o Manejo de estaciones totales y/o niveles de precisión", por lo anterior, solicitamos documentos adicionales en donde se pueda evidenciar la ejecución de estas actividades. Adicionalmente, se evidenció que las tres (3) aportadas fueron expedidas por el mismo adjudicatario del contrato, situación que requiere contar con elementos adicionales de verificación que permitan acreditar la efectiva participación y permanencia del personal certificado durante la ejecución de los contratos relacionados. En consecuencia, solicitamos amablemente allegar documentos complementarios que permitan evidenciar la vinculación, participación y ejecución de las actividades desarrolladas por el personal durante el periodo certificado, tales como contratos, actas, documentos de vinculación, certificaciones adicionales expedidas por la entidad contratante, informes de ejecución u otros documentos que permitan validar la experiencia acreditada.

De acuerdo con lo anterior, y en atención a la solicitud de la Entidad, la interventoría remite adjuntas las hojas de vida del personal presentadas por el contratista de obra, las cuales fueron revisadas y aprobadas por esta interventoría, para su conocimiento y fines pertinentes.

Link de Descarga: CINTERCATAM-CE-040-2026 - Tras 015

Atentamente,

OLGA LUCIA TORRES
Directora de Interventoría
CONSORCIO INTER CATAM 2026
Anexos: Aprobación de Profesionales
Elaboró: LR
Revisó: LR
aprobó: OLT